



Oficina de la Contralora Datos del Contrato Registrado

25 jun. 2026 12:05 p. m.

Entidad

1545 | Defensoría de las Personas con Impedimentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico

Representante

FERNANDO L DIAZ RIVERA - DEFENSOR

Número del Contrato

2026-153022-A

Fecha de Otorgamiento

25 jun. 2026

Vigencia Desde - Hasta

25 jun. 2026 - 30 jun. 2026

Categoría y Tipo de Servicio

20-SERVICIOS PROFESIONALES | 20.0003-SERVICIOS DE ARQUITECTURA Y DISEÑO

Cuantía a Pagar/Recibir

-

Fondo

-

Contrato de Privatización

No

Dispensa

No Aplica

En Ciudad

San Juan

Firmado en

Puerto Rico

Con Documento

Sí

Cancelación Efectiva

-

Contratista

BE SOCIAL INC.

Representante

LUIS DIAZ RIVERA

Correo Electrónico

BESOCIALINC@YAHOO.COM

Partidas Presupuestarias

[REDACTED]
[REDACTED]
[REDACTED]

Descripción

FG
ESTATAL
ESTATAL

Fecha y Hora de Registro

25 jun. 2026 12:00 p. m.

Número Registro

1865632

Fecha de Vencimiento

07/10/2026

Oficial de Enlace

Mayra Jimenez

GOBIERNO DE PUERTO RICO
DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS
ENMIENDA CONTRATO DE SERVICIOS PROFESIONALES

CONTRATO NÚM. 2026-153022-A
COMPARECEN:

DE LA PRIMERA PARTE: LA DEFENSORÍA DE LAS PERSONAS CON IMPEDIMENTOS, entidad adscrita la Rama Ejecutiva creada por la Ley 158-2015, según enmendada y representada en este acto por Fernando L. Díaz Rivera, mayor de edad, casado y vecino de Barranquitas, Puerto Rico. La Defensoría es una entidad del Gobierno de Puerto Rico. creada por la Ley Núm. 158-2015 según enmendada; cuya facultad para contratar se desprende del Artículo 2.08(J) de la antes citada Ley. La Defensoría cuenta con oficinas principales en San Juan, Puerto Rico; en adelante, la "DPI". -----

DE LA SEGUNDA PARTE: BE SOCIAL INC., una corporación establecida de conformidad con las leyes y reglamentos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico, representada en este acto por su presidente, Luis Joel Díaz Rivera, mayor de edad, y vecino de Dorado, Puerto Rico; en adelante denominado el "CONSULTOR". -----

-----EXPON EN-----

POR CUANTO: Las partes firmaron el contrato número 2026-153022 (EL CONTRATO) para la provisión de servicios profesionales. La vigencia del CONTRATO se pactó desde su otorgamiento, hasta el 30 de junio de 2026. --

POR CUANTO: Las partes desean enmendar EL CONTRATO con el fin de enmendar las cifras de cuentas de donde procede el pago para los servicios contratados. -----

POR CUANTO: Que beneficia a los mejores intereses de las partes el enmendar EL CONTRATO y por tal razón, las partes acuerdan mutuamente el enmendar el mismo, en la forma que más adelante se detalla: Se enmienda el inciso 2.5 de la cláusula SEGUNDA, para que lea como sigue: -----

25 El pago por los servicios pactados será sufragado de la cuenta como se detalla a continuación:

CIFRA DE CUEN		
FONDO	CIFRA DE CUENTA	CANTIDAD
FG		\$28,425.00
FG		\$4,665.00
	TOTAL	\$33,090.00

-----ACEPTACIÓN Y FIRMA-----

---Tal es el contrato que los comparecientes han pactado entre sí y por estar conforme a sus respectivas voluntades lo aceptan sin reparo alguno, iniciando los folios de este y anejo(s), si alguno(s). -----

---En testimonio de lo cual, y para que así conste, las partes aceptan y firman este contrato, en San Juan,
Puerto Rico, a 25 de junio de 2026. -----



HON. FERNANDO L DIAZ RIVERA
DEFENSOR
DEFENSORIA DE LAS PERSONAS CON
IMPEDIMENTOS
SS. PATRONAL: [REDACTED]



LUIS JOEL DIAZ RIVERA
PRESIDENTE
BE SOCIAL INC
SS PATRONAL [REDACTED]